

LEB

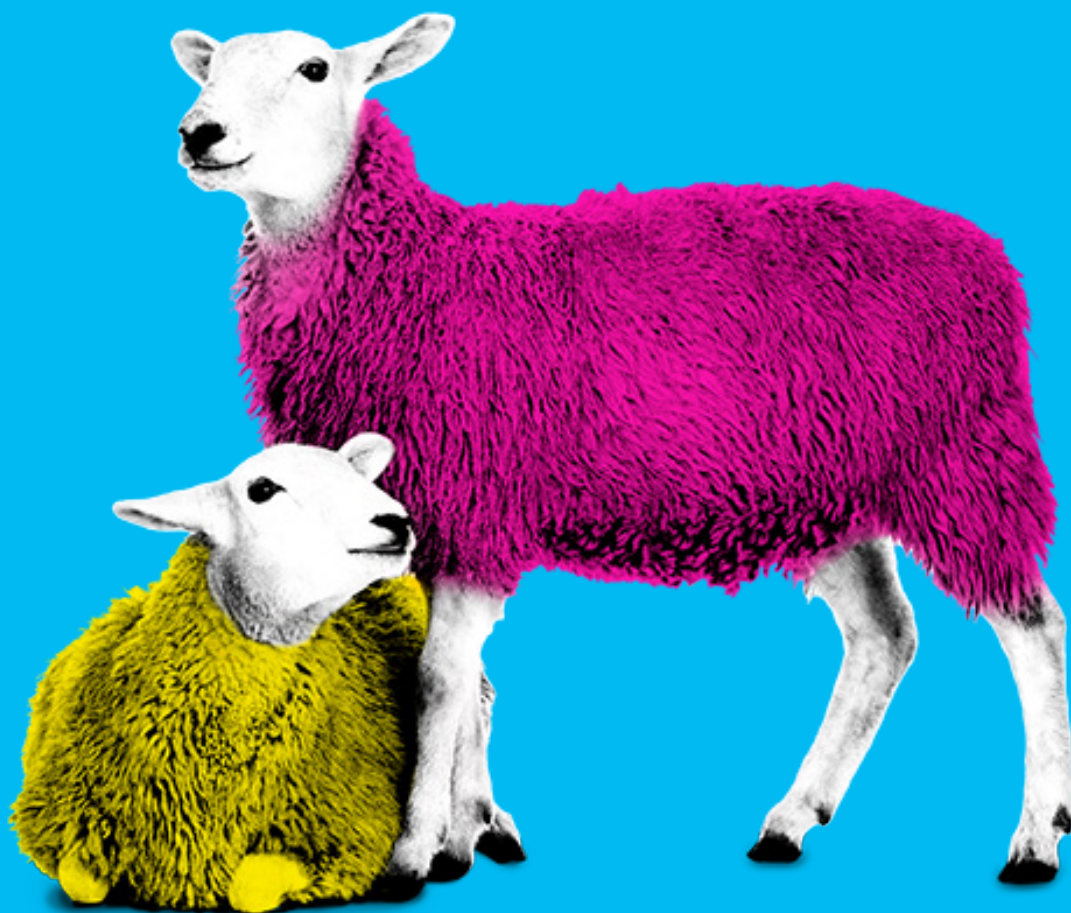
LENGOAIA ESZENIKO BERRIAK

PROGRAMA LEB 25 - PROD

PREMIO DE TEXTOS ESCÉNICOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

con la colaboración de la AAT y la ADE





La Asociación **IRIARTEA PILEZ**, promotora del **PROGRAMA LEB 2025**, convoca el presente **premio de textos escénicos** (dramáticos, predramáticos y/o postdramáticos) con la colaboración de la **AAT** (Asociación de Autoras y Autores de Teatro) y la **ADE** (Asociación de Directoras y Directores de Escena). Este proyecto cuenta con la colaboración del **Programa Innova**, impulsado por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

1. OBJETIVOS

LEB PROD busca fomentar la producción de textos que indaguen en nuevas dramaturgias, nuevas formas y nuevas poéticas, apuestas por formatos de vanguardia, por Nuevos Lenguajes Escénicos (en euskera, Lengoaia Eszeniko Berriak = LEB).

¿De qué hablamos cuando hablamos de Nuevos Lenguajes Escénicos y/o de vanguardia escénica? Principalmente de la asunción de riesgos creativos. Es una concepción amplia que está abierta a tensar, suprimir, cuestionar, reinterpretar, subvertir, transponer las narrativas, los discursos y/o los símbolos. También cabe repensar la relación con el público, los medios, los canales, los códigos... o las vías de expresión como la palabra, el cuerpo, el objeto, el tiempo, el espacio, la materia, lo tangible y lo virtual... En definitiva, un juego de signos escénicos para trascender cánones y formatos.

2. PRINCIPIOS Y VALORES

EL PROGRAMA LEB 2025 se define feminista, queer, inclusivo, integrador, solidario, accesible e internacional. Se valorará positivamente el reflejo de estos principios en las temáticas, las perspectivas, los tratamientos, los discursos, la reflexión y las actitudes críticas sobre las que se sustenten los textos participantes.

3. PARTICIPACIÓN

03.01.- Podrán concurrir autoras/es, compañías y/o colectivos de cualquier edad y de cualquier lugar.

03.02.- Las obras deberán estar escritas en castellano y ser originales (no se admitirá ninguna clase de adaptación o versión de otra obra de cualquier género literario, ni de obras previas de autoría propia).

03.03.- Los/las autoras/autores, compañías y/o colectivos han de contar con los respectivos derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras que presenten y garantizar que éstas no vulneran derechos de terceros/as, asumiendo para sí cualquier respon-





sabilidad legal que pudiera derivarse de eventuales reclamaciones relacionadas con dichos conceptos.

03.04.- Las obras presentadas no podrán haber sido publicadas en ningún formato ni estrenadas, y permanecerán así hasta la fecha de resolución de este Premio.

03.05.- Los textos contarán con un mínimo de 6.000 y un máximo de 12.000 palabras.

03.06.- Los textos se presentarán en formato PDF. No se admitirá ningún otro formato de presentación. Deberán estar maquetados con tipo de letra Arial 12 y a doble espacio y márgenes de 2,5 cm. (o similar).

03.07.- En el texto, archivo y mail no debe figurar el nombre ni ningún dato identificativo del autor/a/compañía/colectivo, siendo el TÍTULO la única referencia. Si en el proceso de escritura las obras han pasado por talleres o cursos, se ruega cambiar el título del texto para garantizar el anonimato (cualquier dato que revele la autoría del texto lo invalidará).

03.08.- La presentación de textos se hará únicamente por vía telemática a través del formulario habilitado en la página **www.programaleb.com**. Esta vía garantizará el anonimato de la autoría de los textos. No se admitirán textos por ninguna otra vía. El formulario solicitará una breve sinopsis.

03.09.- El plazo de presentación concluirá el **14 de septiembre del 2025 a las 23:59h**. A partir de ese momento la aplicación se bloqueará automáticamente. Dicho plazo es improrrogable.

4. EL PREMIO

04.01.- El fallo del PREMIO, será notificado previamente a la persona/compañía/colectivo premiada. Se celebrará un acto presencial de entrega del premio en la localidad de Elizondo, capital del valle de Baztan en Navarra en febrero de 2026 (fecha aún por concretar). El/la/los/las autor/a/es/as del texto ganador se compromete/n a asistir a dicho evento en el que se llevará a cabo una lectura (total o parcial) del texto premiado y encuentro con el público.

04.02.- El jurado estará compuesto por una persona en representación del PROGRAMA LEB 2025; otra persona representará a la AAT (Asociación Autores y Autoras de Teatro) y una tercera representará a la ADE (Asociación de Directoras y Directores de Escena). Todas las personas que forman el jurado desconocerán en todo momento la identidad de la autoría de los textos.





04.03.- El Premio no podrá declararse desierto y la decisión del jurado será inapelable.

04.04.- El texto ganador será premiado con una dotación en metálico de 3.000 euros, a los que se aplicarán las retenciones correspondientes. En el caso de que la autoría del texto ganador correspondiera a más de una persona, la cuantía en metálico se dividirá a partes iguales entre todas ellas.

04.05.- El texto ganador será publicado por la ADE (Asociación de Directoras y Directores de Escena). El/la/los/las autor/a/es/as deberán firmar un contrato cediendo los derechos de publicación a la ADE, en exclusiva y para todo tipo de lenguas, soportes y modalidades editoriales, de la obra galardonada por espacio de tres años a partir de la fecha de proclamación del premio.

04.06.- A su vez, la Asociación IRIARTEA PILEZ (entidad promotora del PROGRAMA LEB 2025), manifiesta su propósito de producir la puesta en escena del texto ganador (teniendo como primer objetivo el ser estrenado en la siguiente edición del PROGRAMA LEB 2025). La dotación en metálico del Premio se entenderá como la contraprestación económica de la opción sobre los derechos para producir el espectáculo. Pasado un plazo, los derechos volverán a el/la/los/las autor/a/es/as. Todo ello, en los términos que se describen en los siguientes puntos.

5. OBLIGACIONES

05.01- La autora/autor/compañía/colectivo premiada incorporará la mención “Obra premiada en LEB PROD: PREMIO DE TEXTOS ESCÉNICOS con la colaboración de la AAT y la ADE” en cualquier publicación o edición del mismo (digital, en papel, redes sociales, etc.), en los carteles de sus representaciones, promociones y cualquier acto público relacionado con la obra.

05.02.- Los/las autoras/autores, compañías y/o colectivos ganadoras del premio cederán a la Asociación Iriarte Pilez (entidad promotora del PROGRAMA LEB 2025 y del presente premio de textos escénicos) los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre las mismas con la contraprestación económica que se detalla más adelante:

5.2.1. - Derechos de explotación con carácter exclusivo y para todo el ámbito territorial mundial en términos tales que permita a la entidad promotora, de forma individual o conjunta y/o en colaboración con terceros, producir su obra dramática, adaptarla y transformarla en la forma oportuna, y recitarla y representarla en salas o recintos, en espacios públicos y en cualesquiera otras ubicaciones oportunas, con acceso gratuito o previo pago de cantidad de dinero, todo ello en los siguientes términos:





5.2.2. - La antedicha cesión quedará formalizada por un plazo de treinta meses (30) a contar desde el momento en que se comunique públicamente el fallo del jurado, pudiendo, las entidad promotora, llevar a cabo cuantas representaciones de la obra considere oportunas durante dicho plazo. Dicho plazo será susceptible de prórroga hasta un plazo máximo de 5 años previo acuerdo entre la entidad promotora y el/la/los/las autor/a/es/as. Pasado dicho plazo los derechos para el montaje vuelven a el/la/los/las autor/a/es/as. Será potestad de la entidad promotora del presente premio la elección del personal artístico y la elección de la dirección de la puesta en escena para su producción.

5.2.3.- Derecho a reproducir, difundir, distribuir, de forma individual o en colaboración con terceros, las representaciones resultantes de la puesta en escena del texto ganador que la entidad promotora produzca o coproduzca con todos sus elementos, en cualquier soporte tangible o intangible actualmente conocido, o futuro, así como las obras derivadas y/o compuestas que en los mismos pudieran hallarse incorporadas, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación con todos sus elementos, mediante cualquier tipo de exhibición pública, proyección, puesta a disposición, emisión, radiodifusión, transmisión y retransmisión por ondas hertzianas, por cable, vía satélite, y todo ello en abierto y en codificado, por sistema analógico o digital, de pago o no, incluidos los sistemas de pago por visión, vídeo bajo demanda, acceso condicional, libre acceso y cualesquiera otros análogos o similares, así como cualquier otro sistema de explotación guiada, emitida, transmitida o retransmitida, incluido el acceso público a bases de datos por cable, hilo o fibra óptica, o a través de cualquier red de comunicaciones digital y/o analógica, incluido Internet. Dichas facultades se entenderán conferidas con carácter exclusivo, para todo el ámbito territorial mundial y por el plazo máximo legalmente establecido.

5.2.4.- Todo lo antedicho se entenderá sin perjuicio de los derechos morales de la autoría que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudieran corresponder a el/la/los/las autor/a/es/as del texto premiado que deberán ser debidamente respetados por la entidad promotora.

5.2.5.- Como contraprestación a la cesión de los antedichos derechos y por todos los conceptos comprendidos en la misma, el/la/los/las autor/a/es/as del texto premiado percibirá/n, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos de taquilla derivados de la representación de su obra. Las cantidades resultantes de lo antedicho, previa aplicación de los impuestos y retenciones fiscales vigentes en cada momento, serán abonadas directamente a el/la/los/las autor/a/es/as del texto cedente de sus derechos o a la entidad de gestión colectiva a la que, en su caso, hubiera otorgado el correspondiente mandato de gestión de derechos.





6. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la documentación relativa a las obras enviadas que no hayan sido seleccionadas se conservará sólo hasta los treinta (30) días siguientes a la decisión del jurado. Esta información tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente. Conforme a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que los/las participantes faciliten en esta convocatoria formarán parte de un fichero de titularidad de Asociación IRIARTEA PILEZ para la puesta en conocimiento del jurado, comunicaciones, gestión administrativa, pago de las cantidades que se les adeuden, publicación de la resolución de la concesión en Internet, realización de memorias de actividades y publicidad de las mismas; o cualquier otra gestión que resulte necesaria en relación con el desarrollo del premio. Los/las titulares del derecho fundamental a la protección de datos personales podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a la Asociación IRIARTEA PILEZ, bien por escrito a IRIARTEA (diseminado) Etxaide Auzoa, Elizondo 31700 Baztan, Navarra, o bien por email a: info@iriarteapilez.com. Dicho escrito deberá indicar los datos necesarios para la identificación del/la titular del derecho con especificación del derecho ejercitado, los motivos y su petición concreta junto con la fotocopia de su DNI.

7. NORMATIVA APLICABLE

Los/las participantes eximen a las entidades convocantes y al Jurado de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Navarra.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

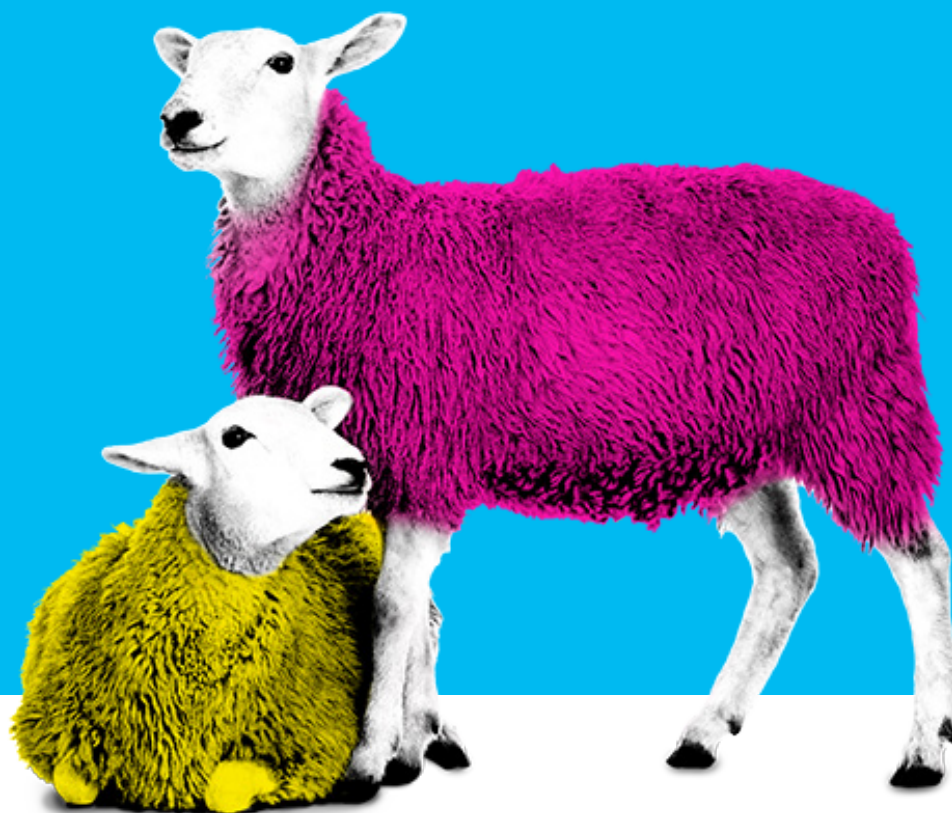


LEB

LENGOAIA ESZENIKO BERRIAK

PROGRAMALEB.COM

info@programaleb.com · 670 410 654



ORGANIZADO POR



CON EL APOYO DE



AUTORAS Y AUTORES
DE TEATRO



ADE
ASOCIACIÓN DE DIRECTORES
DE ESCENA DE ESPAÑA

CON EL APOYO DE



innova

Un programa de:



FUNDACIÓN
CAJA NAVARRA



Fundación "la Caixa"